



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 276- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al Art. 55 del COOTAD, le corresponde a los Gobiernos Municipales regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

Que, del informe N° 146- JERACOM-DQ- 2016, de la Jefatura de Regulación, Autorización y Control Minero, se desprende que en las reuniones de trabajo de los días 23,24 y 25 de agosto de 2016, con el personal técnico de la Agencia de Regulación y Control Minero, se revisó y se evidenció que la ordenanza vigente denominada ordenanza sustitutiva que Regula Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos, que se encuentran en los Lechos de los Ríos, Lagos del cantón Lago agrio, no se encuentran en total concordancia con la norma vigente en materia de minería, a su vez no se adapta a la realidad de nuestro territorio; y, por tal motivo con la coordinación de la Regional de Minas de Ibarra se trabajó un borrador de ordenanza denominado Proyecto de Reforma Sustitutiva a la Ordenanza por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, asume e implementa la competencia de Regulación, Autorización y Control de Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos y Canteras del cantón Lago Agrio, a fin de que el Concejo lo analice y se lo adjunta a este informe;

Que, mediante informe N° 0019-2016, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión extraordinaria realizada el 14 de diciembre de 2016, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, procede a realizar el análisis del oficio N° 353 A-J-GADMLA-2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, conjuntamente con funcionarios del área técnica y jurídica. Luego del análisis la Comisión de

Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, Resuelve: Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:

- Se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos, Lagunas y canteras del cantón Lago Agrio, con las modificaciones realizadas: la exposición de motivos, el título y artículos que se adjunta al presente informe;
- Que se notifique al representante de los concesionarios mineros, fecha y hora de la Sesión de Concejo, en la que se va a analizar este Proyecto de Ordenanza, a fin de que hagan uso de la silla vacía; quienes han pedido por escrito y han señalado los siguientes correos electrónicos:

Louregce@hotmail.com; oregueg2009@hotmail.com; y,
serviciosguerreño2012@hotmail.com;

Que, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 0019-2016 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos, Lagunas y Canteras del Cantón Lago Agrio;

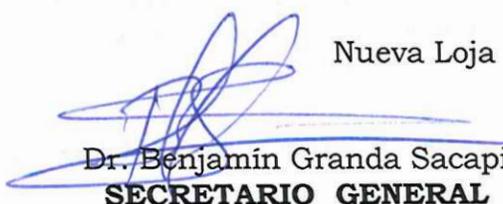
Que, luego del análisis y debate del referido informe, los señores Concejales, Concejales y la señora Alcaldesa encargada, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Que el informe No. 019 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo sobre el proyecto de Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el lecho de los Ríos, Lagos y Lagunas y Canteras del Cantón Lago Agrio, regrese a la Comisión, toda vez que antes de que ingrese a la sesión de Concejo Municipal, me entregaron el registro oficial No. 904, del día viernes 16 de diciembre del 2016, que nos llega del Directorio de la Agencia Nacional de Control Minero y podamos analizarla nuevamente de acuerdo a este Registro Oficial, rectificar si es necesario este proyecto de ordenanza.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre, 16 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL